



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0111/08/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-1702-2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 12 de octubre de 2022

C. CANDIDO LOPEZ

PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO "LA FALDA DE LA RINCONADA DE LAS FLORES"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Agosto de 2022, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-325/2022 de fecha 31 de Agosto de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS/0080/2022 de fecha 12 de Octubre de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 28 de Septiembre de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

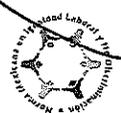
| Nombre del predio | Municipio | Estado | Titular |
|--|--------------------|--------|------------------|
| LA FALDA DE LA RINCONADA DE LAS FLORES | San Andres Paxtlan | Oaxaca | C. CANDIDO LOPEZ |

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: LA FALDA DE LA RINCONADA DE LAS FLORES

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1 | 762893 | 1795112 |
| 2 | 762860 | 1795048 |
| 3 | 762869 | 1794979 |
| 4 | 762827 | 1794949 |
| 5 | 762833 | 1794892 |
| 6 | 762842 | 1794840 |
| 7 | 762910 | 1794782 |
| 8 | 762910 | 1794754 |
| 9 | 762900 | 1794743 |
| 10 | 762784 | 1794759 |
| 11 | 762750 | 1794774 |
| 12 | 762719 | 1794831 |





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0111/08/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-1702-2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 12 de octubre de 2022

| | | |
|----|--------|---------|
| 13 | 762665 | 1794882 |
| 14 | 762637 | 1794888 |
| 15 | 762625 | 1794942 |
| 16 | 762586 | 1794950 |
| 17 | 762548 | 1794975 |
| 18 | 762533 | 1795025 |
| 19 | 762587 | 1795032 |
| 20 | 762601 | 1795049 |
| 21 | 762675 | 1795054 |
| 22 | 762668 | 1795076 |
| 23 | 762677 | 1795098 |
| 24 | 762715 | 1795100 |
| 25 | 762750 | 1795079 |
| 26 | 762810 | 1795084 |
| 27 | 762865 | 1795107 |

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

| Nombre del predio | Turno (años) | Ciclo de corta (años) | Sistema silvícola | Método o sistema de manejo | Vigencia de la presente autorización al: |
|--|--------------|-----------------------|-------------------|--------------------------------------|--|
| LA FALDA DE LA RINCONADA DE LAS FLORES | 53 | 10 | Regular | Método de Desarrollo Silvícola (MDS) | 30/06/32 |

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

| Nombre del predio | Superficie total (ha) | Superficie forestal (ha) | Superficie a aprovechar (ha) |
|--|-----------------------|--------------------------|------------------------------|
| LA FALDA DE LA RINCONADA DE LAS FLORES | 7.172 | 6.9 | 4.33 |

| Nombre del predio | Superficie a intervenir (hectáreas) | Volumen (metros cúbicos) |
|--|--------------------------------------|--|
| LA FALDA DE LA RINCONADA DE LAS FLORES | 4.33 (cuatro punto treinta y tres) | 127.63 (ciento veintisiete punto sesenta y tres) |

Nombre del predio: LA FALDA DE LA RINCONADA DE LAS FLORES





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0111/08/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-1702-2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 12 de octubre de 2022

| Anualidad | Día-Mes-Año | Especie | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida |
|-----------|---------------------|---------------|-----------------|--------------|----------------------|
| 1 | 12/10/22 - 30/06/23 | Otras hojosas | 4.33 | 1.13 | Metros cúbicos v.ta. |
| 1 | 12/10/22 - 30/06/23 | Pinus spp. | 4.33 | 126.18 | Metros cúbicos v.ta. |
| 1 | 12/10/22 - 30/06/23 | Quercus spp. | 4.33 | .32 | Metros cúbicos v.ta. |
| 2 | 01/07/23 - 30/06/24 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 3 | 01/07/24 - 30/06/25 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 4 | 01/07/25 - 30/06/26 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 5 | 01/07/26 - 30/06/27 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 6 | 01/07/27 - 30/06/28 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 7 | 01/07/28 - 30/06/29 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 8 | 01/07/29 - 30/06/30 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 9 | 01/07/30 - 30/06/31 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 10 | 01/07/31 - 30/06/32 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

| Medio de marqueo/identificación | Monograma/color |
|---------------------------------|-----------------|
| MARTILLO | TSI- 01 |

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| Nombre del predio | Código de identificación |
|--|--------------------------|
| LA FALDA DE LA RINCONADA DE LAS FLORES | S-20-095-FLO-001/22 |





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0111/08/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-1702-2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 12 de octubre de 2022

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. En el predio se contempla la construcción de una brecha de saca, con una longitud de 262 metros, misma que afectará una superficie de 0.107 ha en la que se removerán 12.150 m³vta del género Pinus y 1.498 m³vta de otras hojosas.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0111/08/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-1702-2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 12 de octubre de 2022

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO
MEDIO AMBIENTE
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



C. **MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA**

MEDIO AMBIENTE
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

21 OCT 2022

DESPACHADO
 OFICINA DE REPRESENTACIÓN
 EN EL ESTADO DE OAXACA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA - CIUDAD
EXPEDIENTE MINUTARIO

MSAPG / MACM / MAGR / taoc



COMPARECENCIA PERSONAL DE LA C. NANCY HERNANDEZ GARCIA

ANTE LA C. GEORGINA CORREA DIAZ ORDAZ, ADSCRITA AL E.C.C. ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UBICADA EN SABINOS 402, COLONIA REFORMA, DE ESTA CIUDAD Y DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA LAS C.C. MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUAREZ Y ESMERALDA LORENA DIAZ CANSECO COMPARECE LA C. NANCY HERNANDEZ GARCIA **AUTORIZADO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES** QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL NUMERO 1786125790371 EMITIDA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA DEL OFICIO No. **SEMARNAT-AR-1702-2022 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDO POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DE ESTA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, QUIEN DE RECIBIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMAN AL CALCE.. ----- 21 DE OCTUBRE DE 2022.

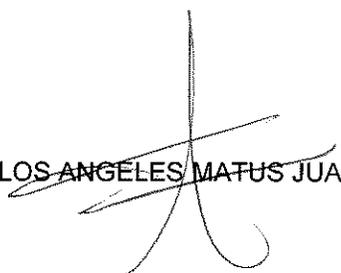


NANCY HERNANDEZ GARCIA



GEORGINA CORREA DIAZ ORDAZ

TESTIGOS:



MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUAREZ



ESMERALDA LORENA DIAZ CANSECO

